

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**1053** *Anuncio de subasta extrajudicial ante el Notario de la Puebla de Montalban-Toledo, don Francisco Bañegil Espinosa.*

Yo, Francisco Bañegil Espinosa, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en La Puebla de Montalbán.

Hago saber:

Que en mi Notaría, sita en calle Convento, n.º 4, piso 1.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de las siguientes fincas: Descripción: Urbana-Casa, en término municipal de Escalonilla (Toledo), en el Callejón Arte, número dos. Tiene una superficie de solar de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, siendo la superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados.

Linda: frente, calle de su situación por donde tiene su entrada; derecha entrando, calle Juan XXIII; izquierda, don Dionisio Calvo Laredo; fondo, sucesores de don Heliodoro Guío.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Torrijos al tomo 2159, libro 68, folio 1, finca número 6775, inscripción 3ª.

Rreferencia catastral: 4804025UK8224S0001LK, Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría la única subasta, el día siete de marzo de dos mil trece, a las 13:30 horas, siendo el tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de ciento dos mil novecientos diecisiete euros (102.917,00 €). Sujetándose la celebración de la subasta y los plazos para la adjudicación de la finca a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236a, y 236b) del reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de Lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo de subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

La Puebla de Montalban, 4 de enero de 2013.- El Notario.

ID: A130000946-1